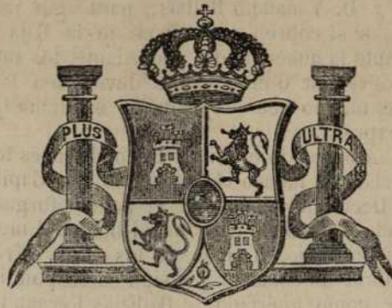


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia accediendo á lo solicitado por D. Leandro Ibarra, se ha servido disponer en decreto de siete del actual se le dé de alta en la matrícula de Abogados de este Superior Tribunal, autorizándole para ejercer la profesion con residencia en esta Capital.

Lo que de órden de S. E. I. se publica para general conocimiento.

Manila 10 de Abril de 1883.—P. S., Florentino Torres.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado que se publica en la *Gaceta* de órden del Excmo. Sr. Intendente general.

Febrero 21. Concediendo la rehabilitacion en el percibo de la pension de 940 pesetas anuales á D. José y D.a Ramona Gonzalez y Rodriguez, solicitada por su apoderado D. Evaristo Batlle y Hernandez.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo, á D. Juan Bravo y Godoy, Oficial 4.o Letrado de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Disponiendo que, sin perjuicio de que D. Manuel del Busto y de Jado Cagigal, continúe en el desempeño de su destino propietario de Jefe de Negociado de 1.a clase Secretario de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, auxilie interinamente los trabajos de la Intendencia de Hacienda en la seccion del desestanco y como Inspector de Hacienda Ingeniero agrónomo de dicho centro directivo.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Segundo Gonzalez Luna, Contador general de Hacienda de estas Islas.

Id. id. Id. id. id. de id. para id. id. á D. Florentino Montejo Robledo, Jefe de Negociado de 2.a clase Interventor de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Concediendo quince dias de próroga al plazo reglamentario para tomar posesion de su destino de Oficial 5.o electo de la Administracion de Hacienda pública de ambos Camarines, D. A. José Cabrera y García.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Jefe de Negociado de 2.a clase Interventor de la Administracion Central de Impuestos directos, vacante por hallarse en la Península en uso de licencia por enfermo el propietario, á D. Pedro Cabezas y Armengol, empleado cesante.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 4.o Vista 2.o de la Administracion Central de Aduanas, vacante por licencia en la Península de su propietario, á D. Antonio Jimeno y Pascual, cesante del destino de Oficial 3.o Contador de la Fábrica de tabacos de Malabon.

Id. id. Id. para id. id. la plaza de Negociado de 2.a clase interventor de la Administracion Central de Rentas y Propiedades vacante por licencia en la Península, de su propietario, á D. Aurelio Ferrer, Oficial 2.o Administrador de Hacienda pública de Samar, y cesante del destino de Contador de la Fábrica de Meisic.

Feb. 21. Id. para id. id. la plaza de Oficial 2.o de nueva creacion en la Administracion Central de Impuestos directos, á D. Cenon Durán, Oficial 3.o Interventor cesante de la Aduana de Albay.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 2.o Vista 3.o de la Administracion Central de Aduanas, de nueva creacion, á D. Eduardo Pineda, cesante del mismo ramo.

Id. id. Id. para id. id. la plaza de Oficial 4.o de la Inspeccion de Hacienda, vacante por suspension gubernativa del propietario, á D. Manuel Dáyo, Oficial 5.o Almacenero interino que ha sido de la Administracion de Hacienda pública de Bulacan.

Id. id. Nombrando para servir interinamente el destino de Oficial 4.o Interventor de los Almacenes de la Administracion Central de Aduanas vacante por no haber llegado aun el electo para dicho cargo, á D. José Blanco, en quien concurren las circunstancias necesarias para su desempeño.

Id. id. Id. para id. id. la plaza de Oficial 5.o Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Mindoro, vacante por cesantia del que la desempeñaba, á D. Manuel Candelad.

Id. id. Id. para id. id. la id. de Oficial 4.o Vista 5.o de nueva creacion en la Administracion Central de Aduanas, á D. Manuel Mendez, cesante del destino de Oficial 5.o Ayudante 2.o de la Fábrica de Malabon.

Id. id. Disponiendo que D. Agustin Monasterio, Oficial 3.o interino de la Administracion Central de Aduanas, vuelva á hacerse cargo de su destino propietario de Oficial 4.o de la misma dependencia.

Id. id. Prorogando por un mes el plazo reglamentario para tomar posesion de su destino de Oficial 3.o Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, á D. Manuel Regidor y García, en virtud de hallarse enfermo.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 3.o electo de la Secretaria del Consejo de Administracion, D. Joaquin de la Malta, pase una vez posesionado de su destino, por conveniencia del servicio á prestar los suyos en la Intendencia de Hacienda, siendo sustituido en su cargo por el Oficial 3.o de la Inspeccion de Hacienda, D. Manuel Lopez Beigbeder.

Id. 23. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. Alfredo Marquerie, Oficial 4.o de la citada Administracion Central de Aduanas.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 4.o de la citada Administracion Central de Aduanas, vacante por licencia en la Península de su propietario, á D. Abelardo Cuesta, empleado cesante.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 2.o interino de la Direccion general de Administracion Civil, D. José de Goicoechea y Primo de Rivera, preste, por conveniencia del servicio, los suyos en la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Nombrando para servir interinamente el destino de Oficial 5.o de la Coleccion de Tabaco de Cagayan, vacante por pase á otro destino de su propietario, á D. Juan Gumila Santana, cesante del cargo de Interventor de la citada Coleccion.

Id. id. Disponiendo que habiendo cesado las causas que aconsejaron el nombramiento interino de D. Julian de Pozo para la plaza de Oficial 4.o

Vista 5.o de nueva creacion en la Administracion Central de Aduanas, vuelva dicho funcionario á su destino propietario de Oficial 5.o auxiliar 1.o del mencionado Centro.

Feb. 23. Id. que D. Fernando Martinez, Oficial 5.o Interventor interino de la coleccion de Tabacos de Nueva Ecija, cese en el desempeño de dicho destino el dia 28 del presente Febrero, fecha en que termina el credito concedido en el presupuesto vigente para las atenciones de la citada coleccion, cuyos servicios quedan terminados.

Id. 28. Concediendo la rehabilitacion que solicitan los Sres. Aldecoa y C.a apoderados de Don Francisco Javier de Oteiza, para el cobro de su haber pasivo de 2000 pesos anuales.

Id. id. Admitiendo provisionalmente y hasta la resolucion del Gobierno de S. M. la renuncia que por motivos de salud ha hecho de su destino Don José Adriaensens, Oficial 5.o interventor de la Coleccion de Tabacos de Ilocos Sur.

Id. id. Admitiendo provisionalmente y hasta la resolucion del Gobierno de S. M., la renuncia que por motivos de salud ha hecho de su destino Don Francisco Dominguez, Oficial 5.o Interventor de aforo.

Id. id. Id. la id. id. id. id. D. Ramon E. Guevara alumno aforador de Tabacos.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo, al Oficial 5.o de la Coleccion de Tabacos de la Union, D. Ricardo Muller.

Manila 7 de Abril de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Febrero 16. Disponiendo que la subasta de tabacorama anunciada para el dia 20 del actual Febrero, se trasfiera al 26 del mismo mes.

Id. id. Aprobando la adjudicacion hecha por la Junta de Reales Almonedas de esta Capital á favor del chino Dy Cuaco del arriendo por un trienio, del servicio del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija, por la cantidad de ps. 6.010.

Id. 17. Declarando bastante el poder otorgado por la Excmo. Sra. D.a Florencia Mantilla de los Rios y Salcedo, á favor de los Sres. Aldecoa y C.a para cobrar de estas Cajas los haberes correspondientes á la poderdante, como viuda del Excmo. Sr. D. Eusebio Salcedo, con revocacion del que tenia conferido á la casa de los Sres. Balbas.

Id. id. Id. id. los documentos presentados por D. Rogelio García, en solicitud de que se le reconozca por albacea testamentario del finado Oficial de E. M. de plaza, D. José Esteves y Dominguez, para poder cobrar á la presentacion de la correspondiente carta de pago la cantidad impuesta por dicho Esteves en la Caja de Depósitos.

Id. id. Disponiendo el esporecimiento por los jardines de Arroceros del tabaco polvo averiado en el vágüo de Octubre del año próximo pasado, procedente del Fielato de Binangonan.

Id. id. Id. la quema de media arroba de cigarrillos inútiles como parte de mayor cantidad, que devolvió á esta Capital la Administracion de Hacienda pública de Bataan.

Id. id. Id. la adquisicion de 12 canastos para el servicio de las prensas de tabaco en Arroceros.

Feb. 17. Aprobando la transferencia de tabaco rama comprado por D. Cornelio de Leon á D. Felipe Eugster.

Id. 19. Disponiendo se abone á D. Juan Piqueras, Alcalde mayor que fué de la provincia de Ilocos Norte, la cantidad que le corresponde, por los trece dias que desempeñó en sustitucion su empleo el Interventor de la expresada provincia.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, para la provincia de Ilocos Sur, á D. Sebastian Alonso y Gomez, Oficial 5.º de la Coleccion de tabaco de Lepanto.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Juan Bravo y Godoy, Oficial 1.º Letrado de esta Intendencia, á favor de D. Vicente A. Genato, para que durante la licencia que por enfermo se le ha concedido para la Peninsula, firme la nómina, perciba los haberes que como tal funcionario le correspondan é incidencias á esto relativas.

Id. id. Aprobando el id. id. por el chino Vicente Yapsuy, á favor de su paisano Tan Chiva, para que le represente en la contrata del juego de gallos de la costa occidental de la Isla de Negros.

Id. id. Id. la escritura de venta de un terreno baldio en el sitio de Castillejos provincia de Zambales, á favor de D. A. C. Fleming.

Id. id. Id. la escritura de venta de un terreno en el sitio de Icbán, jurisdiccion del pueblo de Ilagan (Isabela de Luzon) otorgada á favor de los Sres. Baer Senior y C.ª

Id. id. Id. la escritura de venta de unos terrenos baldios enclavados en el sitio llamado Lucban jurisdiccion del pueblo de Ilagan, Isabela de Luzon otorgada á favor de los Sres. Baer Senior y C.ª

Id. id. Id. la escritura de venta de unos terrenos baldios enclavados en el sitio de Pangasinan, jurisdiccion del pueblo de Ligao, en Albay, otorgada á favor de D. José Garcia.

Id. id. Adjudicando á D. Alejandro Andrade por la cantidad de ps. 18'36 unos terrenos situados en el pueblo de Antipolo, consistentes en tres parcelas: la 1.ª radica en el sitio llamado «Cruz» tiene 2 quíñones y 87 brazas cuadradas; la 2.ª en el sitio de Pantay, tiene 5 balitas, 4 loanes y 94 brazas cuadradas; y la 3.ª en el mismo sitio, de 2 balitas y 64 brazas cuadradas.

Id. id. Id. á D. Agustin Abella la extension de 7 quíñones y 8 brazas cuadradas del terreno enclavado en el sitio de Talisay, del pueblo de Bigaa, en la provincia de Bulacan, por la cantidad de ps. 50'03 céntimos.

Id. id. Adjudicando á D. Cornelio Dávalos la extension de 8 hectáreas, 8 áreas y 25 centiáreas del terreno enclavado en el sitio Saba, pueblo de San Remigio del distrito de Cebú, por la cantidad de ps. 18'40 2/8 céntimos.

Id. id. Id. á D. Isaac Manalastas y D. Lino Henson la extension de 38 hectáreas, 30 áreas y 82 centiáreas del terreno enclavado en el pueblo de Gapang provincia de Nueva Ecija, por la cantidad de ps. 176'06.

Id. id. Concediendo el pago, bajo fianza, solicitado por D. José Rodriguez Lopez, Capitan retirado por Real orden de 19 de Octubre de 1882, de sus haberes como retirado suspenso, en razon á que dicha Real orden original no consta el nombre del mismo.

Id. id. Id. el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, del pasaje de regreso á la Peninsula, solicitado por D. Abelino de la Peña, Oficial 3.º cesante del Consejo de Administracion de estas Islas.

Id. id. Disponiendo el abono en concepto de anticipaciones á formalizar, de los ps. 150 que dejó de percibir en la Peninsula el Oficial 1.º de la Tesorería general de estas Islas, D. Manuel Giron y Lopez de Alarcon.

Id. id. Concediendo el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, el importe de los gastos de viaje desde Pasacao á esta Capital de D. Marcelino Manteca, Juez propietario de Iloilo y Alcalde interino de Antique, solicitado por su apoderado D. Francisco Gonzalez.

Id. 20. Dejando sin efecto el decreto de esta Intendencia de 7 del presente Febrero, por el que se dispuso que el Oficial 4.º Interventor de la Coleccion de tabaco de la Union, D. Martin Ramirez Cartagena, volviera á su destino propietario; debiendo dicho funcionario quedar presentado servicios en el Centro de Colecciones, por las razones expuestas por el mismo.

Id. id. Declarando bastante la sustitucion hecha en esta Capital por D. Agustin Saez, apoderado sustituto de D.ª Josefa Frias, viuda de D. Antonio Jimenez, Administrador que fué de Rentas Estancadas de la provincia de Batangas, en favor de D. Juan Caballero, para cobrar de estas los haberes correspondientes á la poderdante.

Id. id. Id. id. los documentos presentados por los Sres. Batlle hermanos y C.ª, apoderados de D. Alejandro Gutierrez, como tutor de los huérfanos de D. José Rubi, Brigadier que fué de E. M. y de D.ª Luisa Gutierrez Orantós, para cobrar de estas Cajas los haberes correspondientes á dichos huérfanos.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Segundo Gonzalez Luna, Contador

general de Hacienda de estas Islas, á favor de los Sres. D. Esteban y D. Venancio Balbas, para que juntos ó cada uno de por sí cobren y perciban de la Caja de Depósitos, durante la ausencia del poderdante, los intereses que puedan devengar ó en adelante devenguen las cantidades que el mismo tiene depositadas en dicha Caja, y demás que expresa.

Feb. 20. Aprobando el pliego de condiciones formado para la almoneda de tabaco elaborado en esta Capital.

Id. 21. Declarando bastante el poder otorgado por D. Gumersindo Rojo Diez, curador ad-bona del menor D. Elias Fernandez Rojo, á favor de los Sres. Franco y C.ª, para cobrar de estas la pension correspondiente á dicho menor como huérfano de D. Elias Fernandez, Interventor que fué de Hacienda pública de Pangasinan.

Id. 22. Disponiendo, por conveniencia del servicio, que una vez posesionado D. Manuel Dayot del cargo de Oficial 4.º interino de la Inspeccion de Hacienda, para que está electo por decreto del Gobierno General de esta fecha, pase á prestar los suyos como Interventor de la Subdelegacion de Hacienda de Romblon, y que el Oficial 5.º propietario de este último cargo, D. Manuel Garrido y Rabé que presta sus servicios en la Contaduría general, venga á prestarlos en la mencionada Inspeccion.

Id. id. Aprobando la fianza de dos mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Eugenio Leyba en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda del distrito de Morong, como Comandante P. M. del mismo.

Id. id. Nombrando para servir una plaza de escribiente 8.º de la Administracion Central de Impuestos, dotada con el haber anual de 72 pesos, vacante por pase á otro destino del que la servia, Balbino Quijano, que reúne las condiciones necesarias, segun manifiesta el Jefe de dicho Centro.

Id. id. Aprobando la habilitacion de varios sellos para el servicio público.

Id. id. Id. el gasto para jornales de 10 ó 12 operarios necesarios para reconocimiento y escogimiento de tabaco que, en concepto de inútil, existen en los Almanenes generales del Centro, procedentes de provincias.

Id. 23. Declarando cesante al escribiente de la Administracion Central de Colecciones, Eugenio Estanislao, por inasistencia á la oficina, y nombrando para su reemplazo, con el haber anual de 48 pesos, á Bonifacio Modesto, que reúne las condiciones necesarias segun manifiesta dicho Centro.

Id. id. Aprobando la nueva plantilla de escribientes de la Administracion Central de Colecciones, por consecuencia de la vacante que resulta por fallecimiento de Ventura Layoc, nombrando á los interesados, con el haber anual que se asigna á cada uno de los mismos.

Id. id. Desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Rafael de la Vara y Compañía, contra una providencia de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, en la que se les condenaba al pago de la diferencia de cuota y recargo consiguiente por ejercer la industria comprendida en el núm. 36 de la tarifa 1.ª de la contribucion de dicho impuesto.

Id. id. Revocando la providencia de la Administracion Central de Impuestos, confirmatoria de otra de la Subalterna de Bulacan, por la que se condenaba á D. Leocadio Nieto y otros vecinos de Meycauayan, en dicha provincia, al pago de las cuotas y recargos prevenidos en el Reglamento; por dedicarse sin patente alguna á la industria de explotacion de canteras en atencion á que los recurrentes son dueños únicamente del terreno en que estas existen y que los trabajadores que lo toman en arriendo son los que se utilizan de la extraccion de la piedra; y previniendo que se instruya nuevo expediente de defraudacion contra los verdaderos defraudadores.

Id. 24. Declarando que debe rehacerse el aforo practicado por la Aduana de esta Capital, en una partida de faroles de carruaje, importados por los Señores Duu etc. y Compañía del Comercio de esta Plaza en el sentido expuesto por los interesados, de que los 12 faroles que espresa la nota declaratoria, debido á un error de su dependiente, son 12 pares con sus adherentes, y disponiendo se imponga á los mismos la multa de pesos 20, que prescribe el artículo 154 de la instrucion, por haber presentado una nota defectuosa.

Id. id. Disponiendo se devuelvan á D. Julio Henry, Capitan que fué del vapor Liberiano «Nonvelle Bretagne», los derechos cobrados por la Aduana de esta Capital, por la introduccion de varios efectos, que procedentes de esta plaza se encontraron á bordo de dicho vapor, por considerar las mercancías, como de procedencia extranjera.

Id. id. Id. id. á D. César A. Conti, 2.º piloto del vapor «Salvadora», los 68 pesos de plata mejicana que fueron decomisados por la Aduana de esta Capital, para ser reesportada dicha suma, por estar el caso comprendido á lo prevenido en la Real orden de 14 de Agosto del año último.

Feb. 24. Id. id. á D. Juan Costas, 2.º maquinista, y á D. Zoilo Pano, 2.º piloto del vapor «Julietta», los 215 pesos de plata mejicana que fueron decomisados por la Aduana de esta Capital, para ser reesportada dicha suma por estar el caso comprendido á lo prevenido en la Real orden de 14 de Agosto último.

Id. id. Resolviendo la instancia de los Sres. Larinaga y Compañía, pidiendo se les devuelvan los derechos satisfechos de más en 5 de Julio de 1880, por abanderamiento del vapor «Elcano», y disponiendo les sea devuelta la suma en la importancia que arroje la liquidacion que al efecto formará la Aduana de esta Capital, por estar comprendido el caso á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Julio del año último que hace extensiva á estas Islas la ley de 25 de Junio de 1880.

Id. id. Desestimando una instancia de D. Francisco Bracchi, en solicitud de que se le devuelva la diferencia de derechos de importacion de una caja de estampas, imágenes y otros objetos semejantes, aforados por la Aduana de esta Capital, por la partida 59 del arancel.

Id. id. Id. la solicitud presentada por los Sres. Batlle y C.ª del Comercio de esta Plaza sobre concesion de bonificacion que el artículo 89 del Reglamento, concede á los industriales de los números 9, 10, 11 y 43, de la tarifa 1.ª

Id. id. Confirmando la próroga concedida por el Administrador de Hacienda pública de Bohol, para la caducidad y expedicion de las patentes en el mes de Enero último, con motivo del cólera en aquella provincia.

Id. id. Desestimando la pretension solicitada por los Gobernadores de Tondo y demás arrabales de esta Capital, se les exima del pago del tributo y fallas del ejercicio corriente, con motivo de las pérdidas sufridas durante el cólera y huracanes ocurridos en Octubre y Noviembre últimos.

Id. id. Aprobando el abono á D. E. Formentos, de un 6 p^s del importe de las prensas adquiridas para las colecciones de Cagayan é Isabela, en el año de 1876.

Id. 26. Declarando bastante el testimonio del testamento otorgado por el finado D. Angel Custodio, por el cual en su cláusula 5.ª se nombra albacea testamentario á D. Jayme Menendez Inclan, pudiendo el mismo, previa la liquidacion que se practique percibir con sus intereses hasta la fecha en que verifique su cobro el importe de las tres cartas de pago que el testador habia impuesto en la Caja general de Depósitos.

Id. 27. Aprobando la fianza de mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Andrés Salvio y Montillas, en el desempeño del destino de Oficial 5.º Administrador de Hacienda pública de Pollok.

Id. id. Disponiendo el abono por las Cajas de esta Capital, de la gratificacion devengada por D. Enrique Zappino, Colector que fué de la Union, por la cosecha de 1882.

Id. 28. Declarando bastante el poder otorgado por D. José Gomez Perez, de esta vecindad y comercio, á favor de D. Enrique Carretero, para que con el carácter de apoderado instruido, administre, dirija y gobierne los bienes, negocios mercantiles é intereses propios del poderdante, compareciendo ante las oficinas y dependencias del Estado para las gestiones que se le ofrezcan.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Gabriel Martinez de Ubago, á favor de D. Luis Sagües y Peralta, para que con el carácter de apoderado instruido, cobre con sus intereses las cantidades que tenga en la Caja de Depósitos impuestas por el poderdante y los haberes que como empleado de Hacienda le correspondan.

Id. id. Id. el poder otorgado por D. Manuel Cortés Gutierrez, á favor de los Sres. J. M. Tuason y Compañía del Comercio de esta Plaza, para que como ampliacion del que las tiene conferido en esta Capital ante el Notario D. Tomás de Velasco y Ripoll, puedan retirar el capital ó parte de él que tiene el poderdante en la Caja de Ahorros ó depósitos.

Id. id. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantizar la responsabilidad que pueda contraer D. Antonio Márcos Alarcon, en el desempeño del cargo de Oficial 4.º Guarda-almacen de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Manila 7 de Abril de 1883.—El Subintendente. Guardia.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.
ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del dia 11 de Abril de 1883, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el 12 del corriente á las 7 y 1/2 de su mañana, celebra

Consejo de guerra el 1.er Tercio de la Guardia Civil, para ver y fallar la causa instruida en el 3.º, contra el paisano Pedro Duro, acusados del delito de resistencia á la Guardia Civil. Dicho Consejo será presidido por el Sr. Coronel Don Pablo Diaz de la Quintana, primer Jefe del referido 1.er Tercio, constituyéndose con arreglo á Ordenanza, para lo cual dará la Plaza las oportunas órdenes. Todos los Sres. Oficiales de la guarnicion francos de servicio asistirán á dicho acto.—El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.—Comunicada á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnicion.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 12 DE ABRIL DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Sr. Coronel T. Coronel D. Agustin Gomez.—Imaginaria.—El Comandante D. Antonio Gurdíel. Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital, provisiones y Sargento para paseo de enfermos, etc. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D.ª Francisca Bustamante, viuda de D. Francisco Lallana, Almacenero de Hacienda pública que fué de Bulacan, se servirá presentar en esta Secretaria en horas hábiles de oficina para enterarla de un asunto que le interesa. Manila 11 de Abril de 1883.—Fernando Frago.

D. Carlos Ingenohl, de nacion belga, solicita pasaporte para regresar á Europa. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 9 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

Martin Salsita, mestizo español, vecino del arrabal de Binondo, solicita pasaporte para Hong-kong en compañía de su hijo menor edad llamado Julio. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 9 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

Simplicio Legaspi, viudo, vecindado en Binondo, solicita pasaporte para pasar al puerto de Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 9 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

D. Ramon Montes y Regüiferos, Capitan graduado Teniente del Ejército, solicita pasaporte para la Península, á favor de su criado indio llamado Benedicto Sucito. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 10 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

D. Rafael de Góngora y Casanova, español peninsular y Almacenero cesante de consumo de los de la Aduana en esta Capital, solicita pasaporte para regresar á la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 10 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

D.ª Vicenta Torres, viuda de Ramirez, vecina da esta Capital, solicita pasaporte para la Península, á favor de su hijo D. Pedro Ramirez y Torres. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 10 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

D. Francisco de Mas y Otzet, Alcalde mayor de la provincia de Nueva Ecija, solicita pasaporte para Europa, á favor de su hijo D. José de Mas y Otzet, menor de edad. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 11 de Abril de 1883.—Fragoso. 3

D. Ramon Eguaras, español, natural y vecino de esta Capital, solicita pasaporte para Europa, en compañía de su esposa, un hijo de menor edad y una criada indígena. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 11 de Abril de 1883.—Fragoso. 3

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su pais. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy Yangco.	10207	Yy Jiongeo.	17951
Lim Quingco.	10378	Tin Suchuan.	281
Co Juatco.	10710	Dy Lunco.	313
Chio Pesam.	10863	Chan Tianco.	499
Co Buesen.	11171	Chan Cangco.	56
Tan Caco.	12699	Lao Queco.	27
Ong Sangco.	12912	Lao Punco.	4563
Vy Chiangco.	12915	Co Jocco.	462

Ong Tienghoc.	12934	Tan Quichong.	11231
Yu Jocco.	12955	Tan Yenquin.	231
Dy Pinjon.	12366	Dy Liangco.	40
Yap Soco.	13051	Sy Taoco.	1
Cu Toco.	13106	Sy Laoco.	189
Chua Jinco.	13158	Ong Chiaoco.	113
Sia Sienguiap.	13395	Yu Pin Llic.	349
Ong Jaquin.	13459	Yu Yengpo.	348
Chua Juaco.	13582	Pua Chipeco.	360
Chua Chayco.	13622	Pua Teoco.	359
Tan Loco.	13669	Dy Yaoco.	360
Go Chinceo.	13680	Yao Chinchin.	230
Dy Chuco.	13706	Tan Chiapco.	364
Dy Nico.	13786	Vy Quingco.	554
Chua Siengco.	13802	Tin Yeo.	212
Chua Jianco.	13824	Tan Cosing.	214
Tan Tiengjo.	13937	Dy Chanco.	24315
Co Aeo.	14082	Vicente Chua Quioco.	7122
Co Jiapco.	14083	Sy Tongco.	14982
Lu Tiec.	14057	Chua Tengco.	10802
Ong Suico.	27	Ong Paco.	18651
Yu Luico.	655	Go Guango.	24749
Sy Paco.	5158	Sy Jiango.	8130
Lim Chuliang.	5378	Go Bunco.	3684
Lim Chutin.	5379	So Tangco.	6325
Lim Guinco.	12921	Lim Jesin.	7004
Tin Juico.	4946	Ong Pangco.	7028
Vy Lico.	9700	Lim Guico.	25502
Yap Suico.	17633	Sin Sinc.	12067
Sia Liatco.	4972	Sia Chungco.	3053
Sy Tuco.	19301	Sy Sangco.	4920
Chua Pueco.	6380	Cue Chunsue.	3454
Sy Sico.	26935	Chan Tangco.	25748
Sy Yaoco.	21251	Po Jungco.	337
Sy Tiengco.	6815	Yap Choco.	328
Sy Boco.	6814	Chan Lingco.	415
Lao Vaco.	25954	Sy Juayco.	8
Co Tuco.	15850	Lim Chingco.	6851
Sy Juango.	13630	Sun Lungco.	4051
Sy Coco.	16444	Chua Peco.	5469
Sy Chaco.	11880	Sy Dinco.	18889
Chiong Agieng.	14618	Go Oco.	20724
Chua Chutco.	22150	Ty Chayco.	3245
Dy Langco.	27760	Ong Yaquin.	10371
Lioc Bocong.	10425	Co Peco.	6322
Co Yongco.	49963	Chua Tiengco.	4131
Yu Joco.	25335	Co Eco.	4534
Liong Achiong.	8676	Chua Canc.	2813
Yao Tanco.	26750	Yao Liengco.	13059
Luy Layco.	27891		
Yu Cuanco.	2047		

Manila 10 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su pais. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Sy Chiongeo.	314	Go Coco.	17343
Guy Quinco.	321	Ang Ngoco.	14642
Lun Beco.	162	Go Chongco.	22432
Vy Luaco.	235	Lao Quiengco.	6211
Chun Liengco.	267	Chua Boco.	27996
Sia Chingeng.	972	Vy Bangco.	12619
Ly Tuaco.	41798	Tin Banco.	702
Ly Peaco.	1306	Ang Tianco.	16369
Ong Langco.	799	Chan Yengco.	145
Vy Jioco.	10739	Tan Quilieng.	10208
Chung Chanco.	8980	Te Cocco.	302
Dy Chunco.	7597	Yn Naco.	14370
Go Pengco.	13712	Yn Japco.	11710
Lim Jungco.	10504	Lim Jeco.	1787
Hilario Palanca		Chung Queco.	24417
Ong Congco.	29992		

Manila 10 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su pais. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Chung Paoco.	2076	Lim Sianco.	11627
Ong Yeso.	16333	Sia Chianco.	2004
Cong Alian.	6797	Francisco Yu Chayco.	8440
Lim Poco.	28200	Chung Chaco.	5842
Tan Ason.	344	Vy Cuyco.	12685
Ching Yamco.	13881	Sy Chianco.	18842
Jo Aio.	6462	Que Yoco.	1650
Dy Agan.	5436	Dy Coco.	29303
Dy Atong.	4828	Co Queco.	6326
Di Chinjeng.	7147	Chin Changco.	122
Co Vco.	8031	Sia Bunco.	14017
Leong Ale.	18747	Yao Toco.	675
O. Leco.	20602	Chung Chuaco.	10107
Ong Tiaoco.	3405	Vap Tianco.	2669
Lion Yeo.	28850	Tiu Alieng.	231
Yay Queco.	27894	Chiu Jiapco.	22374
Lim Yengco.	19990	Pua Juanco.	2069
Lim Tunco.	7367	Lim Luico.	28810
Ong Sangco.	5890	Vy Tiancho.	25150
Siong Achiong.	22070	Go Chunco.	10891
Tin Alieng.	10510		

Co Tianjo.	13699	Chung Jeco.	21426
Yi A. Y.	21338	Tan Tiangco.	15742
Chun Tangco.	13953	Chua Tuabac.	3017
Ty Gancong.	19499	Ong Tiongeo.	20485
Yu Apo.	6889	Jo Jinco.	5770
Tieng Sanlo.	9542	Chan Liamco.	14353
Chim Noco.	12084	Juan Sy.	82
Chin Siengco.	12388	Go Cachao.	15700
Ong Liecco.	21451	Fua Noco.	11215
Ong Juco.	147	Pangasinan.	
Chieng Chumco.	304	id.	
Lim Chinseng.	563	id.	

Manila 9 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Vacantes dos plazas de Auxiliares de Fomento de la provincia de la Isabela de Luzon, por cesantia de los que las desempeñaban, y debiendo ser provistas por concurso con arreglo á las condiciones expresadas en el Decreto de esta Direccion fecha 8 de Mayo del año próximo pasado, los que aspiren á desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas, que acrediten su idoneidad, dentro del término de treinta dias, que se contará desde la insercion de este anuncio.

Condiciones que se citan:
 Ser ó haber sido Ayudantes de obras públicas.
 Maestros de obras.
 Directores de caminos vecinales.
 Sobrestantes de obras públicas.
 Aparejadores.
 Los que hubiesen desempeñado ya plazas de Auxiliares, con buenas notas de concepto.
 Los empleados cesantes, sin nota desfavorable.
 Los oficiales retirados, que con algun conocimiento del despacho de oficina, prefieran mientras ejerzan el cargo de Auxiliares, el haber que á él le está señalado, al haber pasivo que vinieren disfrutando.
 Los Sargentos 1.º procedentes del Cuerpo de Ingenieros.
 Manila 5 de Abril de 1883.—El Subdirector, Galvan.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depositos, en los dias 1.º al 8 del mes de Abril de 1883, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

1.ª SEMANA DEL MES DE ABRIL DE 1883.

Depositos EN METALICO.		Depositos EN EFECTOS.	
Existencia en fin de la semana anterior.		Existencia al finalizar la misma.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
87,106.19	31	88,113.51	31
399,972.61	71	400,157.61	71
4,363,740.26	41	4,438,640.49	41
18,923.78	41	49,179.34	41
TOTAL.		TOTAL.	
4,869,742.85	71	4,976,090.96	71
Recibido durante la presente.		Devoluto en esta semana.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
1,007.32	32	4,640.93	93
185.00	00	7,542.18	18
74,900.23	23	148,902.83	83
30,255.56	56	1,511.00	00
TOTAL.		TOTAL.	
106,348.11	11	162,596.94	94
Existencia en fin de la semana anterior.		Existencia al finalizar la misma.	
Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
290,491.68	68	218,048.65	65
100.00	00	100.00	00
290,591.68	68	218,148.65	65

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA. El jueves 12 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaria, un caballo declarado de comiso. Lo que de orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público. Manila 10 de Abril de 1883.—Bernardino Marzano. 4

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS.

Sesion ordinaria el domingo 15 del actual, á las 10 1/2 de la mañana, para tratar de la provision de cargos vacantes; del informe sobre sociedades anónimas; ereccion de un monumento á S. M. el Rey, con el fin de perpetuar la memoria del de-sestanco del tabaco en estas Islas, y otros asuntos de sumo interés.

Manila 11 de Abril de 1883.—El Sócio Secretario accidental, Arturo de Malibrán.

Relacion nominal de los individuos que en la noche á deshora del 26 de Noviembre del año último, jugaron al monte en la casa de Mariano Peria del pueblo de Zumarraga, que han sido penados con arreglo al bando vigente sobre juegos prohibidos.

Mariano Peria, casado, comerciante, natural de Cebú, y avecindado en Zumarraga, 1 peso de multa.

Vicente Reyes, id., id., natural de Leonque, y avecindado y id., 1 id. de id.

Evangelista Cajunday, id., labrador, natural de Zumarraga, y avecindado en id., 1 id. de id.

Chino Pea, soltero, jornalero, natural de Leonque, y ave-cindado en id., 1 id. de id.

Lo Chunco, id., personero, natural de Chincan, y avecin-dado en id., 1 id. de id.

Tan Sico, id., id., natural de id., y avecindado en id., 1 id. de id.

Catbologan 17 de Marzo de 1883.—Marcelino Manteca Va-rona.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Mes de Marzo de 1883.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS BIENHECHORES.	Pesos.	Cént.
Recogido del cepillo de limosnas de la Porteria.	22	99
Recibido de la Junta de Damas, mitad del pro- ducto liquido de la funcion dada á beneficio del Asilo de Huérfanos y de este Hospital en el Teatro Filipino la noche de 3.	180	25
Recogido del petitorio establecido por las señoras en la Capilla de este Hospital du- rante el monumento.	507	83
Recibido de D. Francisco Sanson.	30	..
Idem de una bienhechora	10	..
Idem de D. Miguel de la Peña.	9	..
Idem de un bienhechor.	5	..
Idem de un id.	5	..
Idem de D. a Engracia Luciano.	2	..
Idem por manda testamentaria de D. Ciriaco Vi- riña de Lilio.	2	..
Idem de un bienhechor.	1	..
Idem de un id.	1	..
Idem de D. a Angela viuda del Sr. Quesada, 4 ar- robos de carne de vaca.
Total	776	07

Manila 31 de Marzo de 1883.—Francisco de P. Pavés.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 del actual á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de adquisicion de 462,660 ejem- plares de cuentas, relaciones y demás impresos de carácter general necesarios á las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda para la remision de las cuentas de su gestion cor- respondiente al ejercicio económico de Enero de 1883, á fin de Junio de 1884 que corren á cargo de la Contaduría general de Hacienda, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La relacion del número de ejemplares de dichas cuentas y demás impresos se halla de manifiesto en la Escribanía de mi cargo hasta el dia de la subasta.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 11 de Abril de 1883.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública ante la Junta superior de Almonedas, la adquisicion de 462,660 ejemplares de cuentas, relaciones y demás impresos de carácter general necesarios á las oficinas Centrales y provinciales de Hacienda para la rendicion de las cuentas de su gestion correspondiente al ejercicio económico de Enero de 1883 á fin de Junio de 1884 que en su totalidad ascienden á 287,287 1/2 pliegos.

Obligaciones de la Hacienda.

1. a Adquirir en pública subasta los 462,660 ejemplares impresos de cuentas y relaciones del Tesoro, Rentas, Gastos públicos y efectos y demás impresos de carácter general que se detallan en la relacion adjunta, necesarios para el servicio de contabilidad y que forman en junto un total de 287,287 1/2 pliegos.

2. a El tipo para la subasta será el de 2508 pesos 25 céntimos y no se admitirá proposiciones alguna que exceda de él.

3. a Abonar al contratista el precio en que se remate el servicio despues de hecha entrega á esta Contaduría y á entera satisfaccion de la misma, de los documentos referidos y previa presentacion de la cuenta documentada con una coleccion de impresos.

4. a La subasta que se llevará á cabo con entera su- jecion á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Fe-

brero de 1852 é instruccion de 25 de Agosto de 1858, ten- drá lugar en el Salon de actos públicos de la antigua Aduana el dia 20 de Abri del presente año.

Obligaciones del contratista.

5. a Es requisito indispensable para licitar haber in- gresado en la Caja de Depósitos la cantidad de 127 pe- sos á que asciende el 5 p^o del valor total del servicio de que se trata.

6. a Los que deseen interesarse en la subasta presen- tarán el Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposi- ciones redactadas en la forma que espresa el modelo ad- junto, estendidas en papel del sello 3. o en pliego cerrado y acompañadas respectivamente de la carta de pago del depósito á que se refiere la condicion anterior

7. a Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, se dará el número ordinal á los admisibles haciéndose rubricar el sobrescrito al interesado. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto al- guo quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8. a Si resultasen empatadas dos o más proposiciones se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Excmo. Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que la haga más ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los dos que hi- cieron las que resultaron empatadas, se hará la adjudi- cacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

9. a Finalizada la subasta el Excmo. Sr. Presidente exi- girá del rematante que endose á favor de la Hacienda con la aplicacion oportuna el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto se apruebe la su- basta y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general de Hacienda.

10. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta, y unida en tal estado al expediente de su razon, se elevará por el Pre- sidente á la aprobacion del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

11. Tan luego le sea al rematante notificada la adjudi- cacion del servicio á su favor lo afianzará en cantidad igual al 10 p^o de la importancia del remate, formalizando el contrato por escritura pública como garantia de su com- promiso, y aprobada que sea por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, solicitará de dicha Superior Autoridad el título correspondiente, cuyos derechos, así como los gastos de escritura y cuantos se originen serán de su cuenta. Una vez aprobada la fianza le será devuelto el depósito pre- sentado para licitar si este no constituyese parte de aquella.

12. La impresion de los documentos será igual en un todo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Contaduría general y se llevará á cabo aquella en papel catalan legitimo de 2. a clase, cuya legitimidad y demás condiciones calificará el espresado centro de Contabilidad previas las garantias que crea conveniente adoptar.

13. En el plazo de cuarenta dias laborables é impró- gables que empezarán á contarse desde el en que se apruebe la subasta, entregará el contratista en esta Contaduría todos los ejemplares impresos, perfectamente limpios, secos bien acondicionados y clasificados segun modelos. Los que ca- rezcan de estas circunstancias, ó aparezcan rotos ó man- chados serán declarados inadmisibles, concediéndose al con- tratista para su reparacion tres dias más, transcurridos los cuales se adquirirán de su cuenta y riesgo por administracion.

14. En el caso de incumplimiento por parte del contra- tista por no entregar los impresos contratados en el plazo marcado, ó por no ser de recibo ó no llenar los re- quisitos exigidos en las dos condiciones anteriores, se tendrán por rescindido el contrato á perjuicio del rematante, quien pagará con el importe de la fianza y de los bienes que posea la diferencia del primero al segundo remate, en caso de subastarse nuevamente este servicio ó de hacerse por Administracion. En ambos casos será responsable de los daños y perjuicios que cause á la Hacienda segun lo pre- venido en el párrafo 2. o artículo 5. o del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

15. Si el contratista falleciese antes de terminar el ser- vicio, sus herederos ó quienes lo representa quedarán obli- gados á terminarlo bajo las mismas condiciones y respon- sabilidades estipuladas. Si muriese sin herederos la Hacienda podrá proseguirlo por Administracion estando sujeta la fianza y los demás bienes relictos á la responsabilidad de esta contrata.

Condiciones generales.

16. No se admitrán observaciones ni reclamaciones, rela- tivas al todo ó parte del acto de la subasta sino para ante la autoridad del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrado el remate, salvo empero la via con- tenciosa administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Mayo de 1855.

17. Las reclamaciones que puedan hacerse con motivo de la ejecucion de la contrata no detendrán el cumplimiento de la misma en los plazos y condiciones estipuladas y en todo caso jamás se someterán á juicio arbitral resolvién- dose por la via contenciosa despues de agotada la guber- nativa en la forma prescrita por las Leyes.

Manila 27 de Marzo de 1883.—P. O., Federico Ro- driguez Correa.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
Excmo. Sr.

D. N. N. vecino de . . . se compromete á facilitar á la Ha- cienda los ejemplares de cuentas, relaciones y demás impresos que se detallan para las oficinas Centrales y provinciales del ramo, conforme en un todo á los modelos que obran en la Con- taduría general, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra) y con estricta sujecion á las condiciones establecidas en el respec- tivo pliego inserto en la Gaceta de Manila núm. . . . del día.

Fecha y firma.

Es copia, Torres.

3

Providencias judiciales.

Nos el Licenciado D. Francisco Paja y Ferrera Provisor Vicario general y Juez de Capellanías de Arzobispado, etc.

Hacemos saber: que por renuncia de su último poseedor el Tonsurista D. Estanislao Vergara, hallan vacantes las dos Capellanías fundadas por el general D. Martin Martinez de Tejada del patronato de esta Sagrada Mitra, con el Capital de cuatro mil ps. (4000) cada una impuestos á premio sobre fincas y carga respectivamente de una misa cada semana por el alma del fundador y la de su esposa D. a Josefa Romero, ó de los que sean más del agrado de Dios Ntro. Sr., á cuyo goce son llamados los hijos y demás descendientes de dicho fundador. En su consecuencia llamamos, citamos y convocamos por el presente edicto á todos los que se conside- ren con derecho á obtener las dos citadas Ca- pellanías, para que en el término perentorio de quince dias, contados desde la data de este edicto, se presenten en este Tribunal Eclesiástico por medio de procurador instruido y espensado con los docu- mentos necesarios, á deducir el que les asista, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Manila á 10 de Abril de 1883.—Li- cenciado, Francisco Paja.—Por mandado de S. Sr. Vicente Cuyugan.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito de Quiapo recaida en la causa núm. 4372 contra Basilia Obispo y otros por hurto; se cita, llama y emplaza á dicha Basilia, soltera, mestiza sangley, de 40 años de edad, poco más ó menos, natural y vecino del arrabal de Sta. Cruz, y empadronada en el gremio de mestizos del mismo, con una cicatriz en la megilla izquierda, para que por el término de treinta dias, á contar desde la fecha de su pu- blicacion, se presente en este Juzgado para contestar á los cargos que contra ella resultan en la espres- sada cuasa, apercibida que de no hacerlo se le pa- rarán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo á 10 de Abril de 1883.—Pedro de Leon.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA.

Comision fiscal.

D. Luis Lopez Velez, Teniente de navío de 1. a clase de la armada 2. o Comandante de Marina de esta provincia marítima y Fiscal de una causa.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que por el término de 30 dias, comparezcan en esta Fiscalia Comandancia de Marina Capitanía del Puerto de Manila los individuos Evaristo de la Cruz, natural de Sibuyan vecino de Dayagan, de 39 años, indio, casado, del barangay de un tal D. Julian, de ignorado apellido, labrador, estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, barba regular y color moreno, hijo de Isidoro y de Rufina Rubis; Esteban Encarnacion, natural de la Visita de Ban- doc, provincia de Tayabas, vecino de la Visita de Dapayagan, casado, de 30 años, hijo de Bernabé y de Martina Celida, de estatura regular, color moreno, barba lampiña, cara larga y picada de viruelas; Pedro Remolacio, indio, natural de Ous provincia de Albay vecino de Laoang, distrito de Mas bate, casado, de 50 años, del barangay n.º 3 de D. Fruto Miralles, hijo de Atanasio y de Rosa Re- molacio, difuntos, estatura regular, cuerpo delgado, pelo canoso, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba escasa y sin señales de viruelas y un lunar en el lado izquierdo del pecho; Apolonio Ramal, indio, natural del pueblo de Sibuyan distrito de Romblon, vecino de la Visita de Dayagan, distrito de Masbate, casado, de 56 años, labrador, hijo de Diego y de Gertrudis Roca, difuntos, estatura baja, cuerpo delgado, pelo y cejas negros, color moreno, barba lampiña y nariz chata, á contestar á los cargos que contra ellos resultan en la sumaria que instruyo contra los mismos por robo de efectos á bordo del bergantin-goleta "Clementina".

Manila 9 de Abril de 1883.—Luis Lopez.